



TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 730

MAT.: AUTORIZA ALZAMIENTO TEMPORAL DE PROHIBICIÓN A FAVOR DE SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE A DON **JAVIER ESTEBAN SALGADO MONSALVE** PARA LOS EFECTOS QUE SEÑALA Y EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

24 JUN. 2026

VISTOS:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
4. Carta ingresada a este Servicio con fecha 12/06/2026, solicitando autorización de alzamiento temporal de prohibición con el fin de acceder a una renegociación de deuda hipotecaria con entidad bancaria, por parte de don Javier Esteban Salgado Monsalve.
5. La Resolución N°36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, la finalidad de realizar el alzamiento temporal de la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, se debe a la necesidad de constituir nuevos gravámenes sobre el inmueble, a consecuencia de la renegociación de deuda hipotecaria que mantiene el beneficiario de subsidio habitacional D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, con una entidad bancaria.
2. La escritura de compraventa de fecha 08/07/2024, otorgada ante Notario Público de Chillán, don César Suárez Sánchez, mediante la cual don **Javier Esteban Salgado Monsalve**, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, adquirió la vivienda ubicada en [REDACTED] Conjunto [REDACTED], de la ciudad de [REDACTED].
3. La **Renegociación Prejudicial Aprobada** N° 1427896, fecha referencia 09/06/2026, emitido por la entidad bancaria y crediticia **Banco Santander**, para refinanciar el préstamo otorgado al beneficiario para adquirir el inmueble mencionado en el considerando 2) de la presente resolución; y que, a su vez, don Javier Esteban Salgado Monsalve, cuenta con la preaprobación de un nuevo crédito hipotecario.
4. Que, los antecedentes acompañados por el peticionario fueron analizados jurídicamente, siendo suficientes para autorizar el alzamiento temporal de la prohibición vigente inscrita a Fojas [REDACTED] del Registro de Interdicciones y



Prohibiciones del año [REDACTED] del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] que recae sobre el inmueble inscrito a Fojas 8769 N°5250, del Registro de Propiedad del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Chillán; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE el alzamiento temporal** de la prohibición de gravar y enajenar, de celebrar actos o contratos que importen la cesión de uso y goce de la misma, inscrita a **Fojas [REDACTED]** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año [REDACTED] del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED], constituida a favor de SERVIU Región de Ñuble, para el solo efecto de realizar la renegociación de la deuda hipotecaria con el Banco Santander, y la constitución e Inscripción de los respectivos gravámenes, producto de la operación bancaria, en el Conservador de Bienes Raíces, manteniéndose su vigencia por el lapso de tiempo que el resta para cumplir a 5 años.
2. Los gastos que irrogue el alzamiento autorizado en la presente resolución, serán de cargo de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


PILAR ANDALUZ-TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/PJM7pjm

Distribución:

Javier esteban Salgado Monsalve. [REDACTED]

Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.

Oficina de Partes.

